

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION



EXPULSA DEL PAIS A
EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO N° 0033 TOMADO RAZON

22 FEB. 2010

SANTIAGO, 18 ENE 2010
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
VISTO: Estos antecedentes; y
Contralor General
de la República
Subrogante

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el extranjero Michel LOPEZ VARGAS, de nacionalidad cubana, es titular de permiso de Permanencia Definitiva otorgada mediante Resolución Exenta N° 2904 de fecha 14 de junio de 2004, del Ministerio del Interior; b) Que, mediante Informe Policial N° 12116, de fecha 01 de octubre de 2009, del Departamento de Policía Internacional, se informó que el extranjero en cuestión se encontraba recluido en el Centro de Detención Preventiva Santiago Uno, en calidad de imputado en causa RUC N° 0900553849-9, de fecha 13 de junio de 2009, del 8° Juzgado de Garantía de Santiago; c) Que por Sentencia de fecha 21 de septiembre de 2009, del 8° Juzgado de Garantía de Santiago, en causa RUC N° 0900553849-9, se condenó al extranjero en cuestión, a la pena de 3 años y 1 día de presidio menor en su grado máximo, como autor del delito de Uso Malicioso de Tarjetas de Crédito Falsificada Ocasional Perjuicio a Terceros. Se le concede al sentenciado el beneficio de la remisión condicional de la pena privativa de libertad, debiendo permanecer bajo el control de Gendarmería de Chile por el término de la condena; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 en relación con 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.-EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad cubana Michel LOPEZ VARGAS, cédula de identidad para extranjeros N° 21.231.188-K

2.-CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

3.-RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueron procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

4.-REMITASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificación, al Servicio Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte. a Ud.

CDH/GCH/CHC
2009-12/10

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

EDMUNDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

8063276